

# **DECLARACIÓN DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA**

---

*Adoptada en Durban, Africa del Sur, 1 septiembre 2001*

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y otras importantes instituciones especializadas creadas mediante la Ley para la promoción y protección de derechos humanos expresan su profundo agradecimiento a la Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia por la invitación a participar en sus deliberaciones.

Agradecemos al gobierno de la República de Sudáfrica por ser anfitriones de esta Conferencia y reconocemos y nos inspiramos por la heroica lucha de la gente de Sudáfrica contra el sistema institucionalizado y racista del apartheid. Expresamos nuestra profunda apreciación a la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica por haber llevado a cabo una exitosa pre-conferencia de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos junto con otras importantes instituciones especializadas.

Reconocemos que a través de la historia de la humanidad, las diversas formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia han creado millones de víctimas. Reconocemos que tal discriminación puede ser declarada o encubierta, directa o indirecta y que el racismo institucionalizado o sistemático y las formas conexas de intolerancia continúan a pesar de nuestros esfuerzos para erradicarlas. Al mismo tiempo, debemos ser cuidadosos para asegurar que podemos identificar las nuevas manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. De manera particular, preocupan las situaciones que corren el riesgo de elevarse a genocidio, limpiezas étnicas y o conflictos armados y por eso, las Instituciones Nacionales tienen un papel importante que llevar a cabo en proveer temprana alerta de los peligros sobre este respecto.

Hacemos un llamado para la elaboración de estrategias, políticas y programas de personas y grupos sujetos a múltiple discriminación o cuya experiencia con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sean comprendidas o estén agraviadas por otras formas de discriminación, incluyendo la discriminación por motivos de género u otro status. Nosotros trabajaremos para integrar una perspectiva de género en nuestro trabajo para tratar al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia.

Llamamos a la comunidad internacional, organizaciones regionales, a las Naciones Unidas, a sus organismos de derechos humanos, a los mecanismos especiales y otras instituciones para que también actúen de manera consistente con los estándares internacionales relativos al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

Reconocemos que para poder combatir efectivamente al racismo y las formas conexas de intolerancia, la voluntad política de los Estados es indispensable y que los Estados tienen la principal responsabilidad de adoptar e implementar de forma rigurosa medidas penales, civiles y administrativas adecuadas para condenar los actos racistas, prohibir la discriminación y proveer a las víctimas con recursos efectivos. Nosotros también recalamos la vital importancia de las Instituciones Nacionales y otras importantes instituciones especializadas en el combate al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

**Por lo tanto, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras importantes instituciones especializadas creadas mediante la ley para la promoción y protección de los derechos humanos:**

1. Hacemos un llamado a los Estados donde no existen Instituciones Nacionales para establecer sin demora alguna, Instituciones Nacionales consistentes con los Principios de París anexos a la Resolución 48/134 de la Asamblea General, las resoluciones relevantes de la Comisión de Derechos Humanos, y la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena de 1993. Las Instituciones Nacionales también hacen un llamado a los Estados a incluir la lucha contra el racismo la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el mandato de las Instituciones Nacionales y proveerlas con los recursos humanos y financieros adecuados. Las Instituciones Nacionales apoyarán la creación de nuevas Instituciones que cumplan con las condiciones de los Principios de París.
2. Trabajaremos para asegurar que sus respectivos gobiernos ratifiquen los tratados internacionales de derechos humanos sin reservas contrarias al objeto y propósito del tratado; que se retiren las reservas existentes y que se implementen de manera completa los tratados internacionales de Derechos Humanos, en particular aquellos relacionados con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Las Instituciones Nacionales deberán actuar como canal entre la acción en el ámbito internacional a través de los órganos de vigilancia de los tratados internacionales, particularmente el CEDR, los procedimientos especiales, resoluciones de derechos humanos y otros mecanismos, y la acción en el ámbito nacional para combatir el racismo. Las Instituciones Nacionales están invitadas para trabajar de forma cercana con los órganos de vigilancia de los tratados internacionales y los mecanismos especiales para la implementación de sus mandatos.
3. Trabajarán para asegurar la promulgación, reforma y fortalecimiento de la legislación nacional y la adopción e implementación de políticas públicas y programas; supervisarán su implementación y evaluarán su consistencia con las obligaciones internacionales relativas al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
4. Trabajarán para aumentar la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, los órganos de vigilancia de tratados de Naciones Unidas, como también con los organismos especializados de Naciones Unidas y organizaciones regionales, de manera que se pueda aumentar la cooperación en materia de racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas

de intolerancia entre los mecanismos de derechos humanos, integrar de mejor manera las estrategias y políticas anti racistas a través del sistema de Naciones Unidas, y asegurar el seguimiento eficiente al proceso para la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial con la completa participación de las Instituciones Nacionales. Las Instituciones Nacionales urgen a sus respectivos gobiernos la provisión de recursos financieros y humanos adecuados para el trabajo de las Instituciones Nacionales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

5. Trabajarán para alentar a sus respectivos gobiernos a desarrollar, a través de la consulta y cooperación con Instituciones Nacionales, planes de acción de Derechos Humanos Nacionales, incluyendo aquellos dirigidos al racismo, y supervisarán su implementación.
6. Trabajarán con la sociedad civil incluyendo Organismos No Gubernamentales, y en particular con grupos e individuos que han experimentado o continúan experimentando discriminación o amenazas de discriminación en el desarrollo de las políticas y programas para asegurar que sus perspectivas se vean reflejadas. Las Instituciones Nacionales también actuarán para proteger a los defensores de derechos humanos.
7. Pondrán atención especial para prevenir el racismo y trabajarán con las instituciones apropiadas para asegurar que las autoridades educativas y otras instituciones importantes integren en su trabajo e instituciones los derechos humanos, el anti racismo, la tolerancia, la diversidad y el respeto hacia los demás. Bajo el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos trabajarán para asegurar que la lucha contra el racismo sea integrada en cualquier Plan de Acción Nacional sobre educación o capacitación en derechos humanos. Se pondrá particular atención en el desarrollo de programas multidisciplinarios, manuales educativos, currícula y campañas públicas (por día o seminarios) a través de escuelas, institutos de capacitación, clubes sociales, culturales o deportivos dirigidos a aumentar la conciencia entre los jóvenes y los niños.
8. Denunciarán, activamente desalentarán, investigarán, y donde sea posible declararán la transmisión de mensajes de odio racistas y xenofóbicos inconsistentes con los estándares internacionales de libertad de opinión y expresión, en donde quiera que ocurran incluyendo a través de los medios, ya sean los tradicionales o las nuevas tecnologías de comunicación como el Internet.
9. Trabajarán con los medios, incluyendo los periodistas, para asegurar el desarrollo e implementación de campañas públicas de información en lenguaje fácil y accesible, aumentando la diversidad en la titularidad, alentando a los medios a evitar perfilamientos étnicos o estereotipar a cualquier grupo ya sea étnico, racial, nacional, cultural, religioso o lingüístico y resaltarán el valor de la diversidad cultural y la perspectiva de género.
10. Considerarán o proveerán donde sea apropiado, alternativas efectivas de resolución de disputas en la búsqueda de remedios contra la discriminación racial o de otras formas de discriminación y trabajará para asegurar que la asistencia legal o de otro tipo requerida sea provista a las víctimas.

11. Deberán tener la capacidad de conducir investigaciones públicas y someter a las legislaturas y otros cuerpos competentes reportes y recomendaciones.
12. Urgirán a los Estados que aseguren que los remedios efectivos estén disponibles, ya sea por Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, el Poder Judicial u otras partes del sistema para la administración de justicia, en cada caso donde la discriminación, el acoso, la violencia, la provocación al odio u otros discursos de odio basados en raza o formas conexas de intolerancia hayan ocurrido. Las penas criminales también deberán ser anexas a las ofensas de violencia racista y provocación de odio racial.
13. Intercambiarán información y sus mejores prácticas para aumentar el trabajo de cada Institución Nacional en la implementación de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos o sociales y en áreas de educación, salud, discapacidad, empleo, capacitación, acceso a recursos legales, acceso a la tierra, reducción de la pobreza, entre otros cuando sean relativas al racismo, la discriminación racial, la xenofobia o las formas conexas de intolerancia.
14. El Comité de Coordinación Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos asegurará que las agendas de las reuniones regionales o internacionales de Instituciones Nacionales incluyan al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Las Instituciones Nacionales proveerán al CCI con información sobre las medidas que han llevado a cabo para tratar el racismo, incluyendo el análisis sobre las mejores prácticas. El CCI trabajando en cercana cooperación con la Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos considerará desarrollar lineamientos para Instituciones Nacionales contra el racismo, y trabajará para aumentar la cooperación e intercambio de información entre las Instituciones Nacionales. Las Instituciones Nacionales aportarán informes analíticos en su Conferencia Internacional del 2002 y en las próximas reuniones regionales con la mira de desarrollar tales lineamientos.
15. Urgimos a las Naciones Unidas a asegurar la más amplia distribución posible de esta declaración de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y otras importantes instituciones especializadas creadas mediante la ley para la promoción y protección de los derechos humanos.